

**Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que modifica y actualiza el
Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic**

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 041-2013-EF

Lima, 19 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2009-GRLL/CR del 3 de junio de 2009, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad aprobó, entre otros acuerdos, la incorporación del Proyecto Chavimochic al proceso de promoción de la inversión privada y dispuso solicitar a PROINVERSIÓN asistencia técnica bajo la modalidad de encargo, para el diseño, conducción y desarrollo del referido proceso;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 17 de junio de 2009, ratificado mediante Resolución Suprema N° 075-2009-EF, se aprobó, entre otros acuerdos, que PROINVERSIÓN tome a su cargo el referido proceso;

Que, con fecha 30 de junio de 2009, el Gobierno Regional de la Libertad y PROINVERSIÓN suscribieron el respectivo Convenio de Asistencia Técnica; el cual fue posteriormente modificado mediante la Adenda N° 1 del 16 de mayo de 2012;

Que, mediante Oficio N° 2044-2012-EF/63.01 del 5 de julio de 2012, y sobre la base del Informe Técnico N° 070-2012-EF/63.01, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas ratificó la condición de viabilidad del Proyecto Chavimochic;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 11 de octubre de 2012, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic; contando previamente con la conformidad del Gobierno Regional de La Libertad, según Acuerdo Regional N°161-2012-GR-LL/CR de fecha 5 de octubre de 2012;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2012-EF publicada el 9 de diciembre de 2012, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aludido en el considerando precedente;

Que, mediante Oficio N° 2743-2013-EF/63.01 de fecha 17 de mayo de 2013, y sobre la base del Informe Técnico N° 030-2013-EF/63.01, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas verificó nuevamente la viabilidad del Proyecto Chavimochic, al haberse ampliado el ámbito de influencia del Proyecto para incluir alrededor de diez mil hectáreas en las Pampas de Urricape, y por haberse realizado variaciones en las obras propuestas para la Tercera Etapa del Proyecto;

Que, a fin de incorporar lo señalado en el considerando anterior en el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, PROINVERSIÓN solicitó previamente la conformidad del Gobierno Regional de La Libertad, para modificar y actualizar dicho Plan de Promoción, la cual fue otorgada mediante Acuerdo Regional N° 071-2013-GR-LL/CR del 10 de julio de 2013;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 10 de julio de 2013, aprobó la modificación y actualización del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674 y en el artículo 11° del Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 060-96-PCM, el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprueba la modificación y actualización del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, deberá ser ratificado por resolución suprema; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 10 de julio de 2013, mediante el cual se aprueba la modificación y actualización del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic.

Artículo 2°.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

MILTON VON HESSE LA SERNA

Ministro de Agricultura y Riego